DECRETO: Nº 1883 .
TEMUCO,

11 NOV. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4193 de fecha 18 de diciembre 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2016.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **N° 149** del Programa Discapacidad.

6.- Decreto Alcaldicio **N° 1659** de fecha 23.09.2016, que declara en estado de necesidad manifiesta al **Sr. Fernando Peña Moreno**, y le otorga ayuda social paliativa técnica consistente en una silla de ruedas medida especial y un cojín antiescaras, ayuda técnica necesaria para su hijo **Sr. Luis Fernando Peña Cortes, RUN** quien se encuentra en situación de discapacidad.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de anular el Decreto Alcaldicio **Nº 1659** de fecha 23 de Septiembre de 2016, el cual señala ayuda social paliativa técnica consistente en una silla de ruedas medida especial y un cojín antiescaras, **debido a que el hijo del referido obtuvo ayudas técnicas por medio de garantías explicitas en salud GES.**

DECRETO:

1.- Anúlese el Decreto Alcaldicio Nº 1659 de fecha 23 de Septiembre 2016, que por la naturaleza de la ayuda, debe anular la solicitud de la ayuda social paliativa técnica, **debido a que el hijo del referido obtuvo ayudas técnicas por medio de garantías explicitas en salud GES.**

2.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costo **14.05.01** "Ayudas Técnicas para Discapacitados" Programa Discapacidad – Item **215.24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2016, de ésta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ANC(s)/MCC/LFB

DISTRIBUCION:
- Abastecimiento
- DIDECO
- Of. de Partes
- Dpto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

DASOC 1158788